



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

8242

DECRETO N° M.G.J.E.OYS.P.-
Expte. N° U 611165

PARANA;

28 NOV 2005

VISTO

La solicitud presentada por la Junta de Gobierno de **NUEVA VIZCAYA**, Departamento **FEDERAL** en el sentido que se la reubique en la **PRIMERA CATEGORIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que acorde a la real situación que vive en la actualidad dicha comuna y con el fin de poder atender todas las demandas que se originan a partir de las distintas situaciones sociales, de salud, educación y obras es necesaria dicha recategorización;

Que a fs. 3, la Dirección de Estadísticas y Censos informa que la población del área de la Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya, según los resultados del Censo Nacional de Población y Hogares y Viviendas realizado en el año 2.001, es de 1.061 habitantes;

Que conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley 7.555 modificada por Ley le correspondería la reubicación en la Primera Categoría;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese en la **PRIMERA CATEGORIA** , a la Junta de Gobierno de **NUEVA VIZCAYA**, Departamento **FEDERAL**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto sera refrendado por el **SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. comuníquese. publíquese.

Firmado por:

BUSTI
URRIBARRI